



PERÚ

Ministerio  
de Educación



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## INFORME N° 00653-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPI.

- A : **MARIA INÉS GUTIÉRREZ PRADO**  
Jefe de la Unidad de Programación e Inversiones
- De : **ERNESTO FRANCISCO ARIAS VALVERDE**  
Coordinador (e) de Metodologías y Gestión del Conocimiento
- VÍCTOR ZAID CUEVA GANDULLIA**  
Evaluador de Proyectos de Inversión Pública del  
Sector Educación
- VÍCTOR HUGO SIPIÓN FERNÁNDEZ**  
Profesional Evaluador de Proyectos de Inversión Pública del  
Ministerio de Educación
- Asunto : Aprobación de la Ficha Técnica Estándar para el mejoramiento,  
ampliación y/o recuperación de los servicios de educación inicial,  
primaria y secundaria del Sector Educación versión 02.3 y su  
instructivo.
- Referencia : a) Oficio N° 069-2021-EF/63.03 (02/12/2021)  
b) Correo electrónico del 04/11/2021 de la Coordinación de  
Metodologías de la Dirección de Políticas y Estrategias de Inversión  
Pública  
c) Oficio N° 009-2021-EF/63.03  
d) Oficio N° 00021-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPI
- Fecha : Lima, 29 de diciembre de 2021

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

### 1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Informe N° 01001-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, de fecha 16 de octubre de 2019, la Unidad de Programación e Inversiones<sup>1</sup> (UPI), en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector de Educación, aprueba la "Ficha Técnica Estándar para el mejoramiento, ampliación y/o recuperación de los servicios de educación inicial, primaria, secundaria del Sector Educación - Versión 02" y su instructivo de aplicación.
- 1.2. Mediante Resolución Ministerial N° 071-2019-MINEDU, de fecha 20 de febrero de 2019, se aprueban 33 indicadores de brechas de infraestructura y acceso a

<sup>1</sup> Mediante Resolución Ministerial N° 291-2017-MINEDU, se designó a la UPI de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto como órgano encargado de cumplir las funciones de OPMI del Sector Educación.

EXPEDIENTE: UPI.2021-INT-0184266

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: E39F4A



servicios públicos del Sector Educación validados en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los mismos que fueron modificados mediante Resolución Ministerial N° 036-2020-MINEDU y Resolución Ministerial N° 525-2021-MINEDU.

- 1.3. Mediante Resolución Ministerial N° 020-2021-MINEDU, de fecha 14 de enero de 2021, se aprueba el documento: “Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios del Sector Educación para el PMI 2022-2024”.
- 1.4. Mediante Oficio N° 009-2021-EF/63.03, de fecha 05 de febrero de 2021, la DGPMI del MEF le indica a la UPI que las 02 Fichas Técnicas Simplificadas del Sector Educación fueron aprobadas antes de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones<sup>2</sup> y la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión<sup>3</sup>, por lo cual solicitan la evaluación y actualización, en el caso que corresponda, de los contenidos de dichas Fichas Técnicas; así como de los rangos o topes de inversión establecidos para los documentos técnicos, a fin de implementar y/o actualizar en el Banco de Inversiones las adecuaciones correspondientes.
- 1.5. Mediante Oficio N° 00021-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UIPI, de fecha 26 de febrero de 2021, la UPI remite a la DGPMI del MEF el Informe N° 00085-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UIPI, el cual concluye que, considerando los cambios normativos en el citado Sistema Nacional; así como la normativa específica emitida por el Sector Educación, corresponde que la Ficha Técnica Simplificada para servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, sea actualizada acorde a dichos cambios normativos y metodológicos.
- 1.6. Mediante correo electrónico, de fecha 01 de julio de 2021, la Jefatura de la UPI remite a la DGPMI del MEF la propuesta de actualización de la “Ficha Técnica Estándar para el mejoramiento, ampliación y/o recuperación de los servicios de educación inicial, primaria, secundaria del Sector Educación”; asimismo se plantea que esta última sea utilizada en reemplazo de la Ficha Técnica Simplificada antes mencionada.
- 1.7. El 09 de julio de 2021, durante las coordinaciones respectivas, la Coordinación de Metodologías de la Dirección de Política y Estrategias de Inversión Pública de la DGPMI recomienda a la UPI aprobar la Ficha Técnica y remitirla a la DGPMI con el informe respectivo.
- 1.8. Mediante Oficio N° 00106-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UIPI, de fecha 12 de julio de 2021, la UPI comunica a la DGPMI del MEF que mediante el Informe N° 00352-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UIPI se aprobó la actualización de la “Ficha Técnica Estándar para el mejoramiento, ampliación y/o recuperación de los servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria versión 02.2” (FTE), la misma que también podrá ser utilizada como Ficha Técnica Simplificada, conforme con lo expuesto en el referido Informe.

<sup>2</sup> Aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 y sus modificatorias.

<sup>3</sup> Aprobada por Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01.

**EXPEDIENTE: UPI.2021-INT-0184266**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **E39F4A**



- 1.9. Mediante correo electrónico de fecha 17 de agosto de 2021, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) remite a la UPI comentarios adicionales realizados por la Coordinación de Metodologías de la Dirección de Políticas y Estrategias de Inversión Pública y el Equipo Sectorial de la Dirección de Gestión de Inversiones, ambas de la DGPMI del MEF, respecto de la FTE y su instructivo.
- 1.10. Mediante correo electrónico de fecha 15 de setiembre de 2021, luego de la revisión y las coordinaciones realizadas con la DGPMI, la UPI remite a esta última la actualización FTE y su instructivo, con los cambios adicionales sugeridos, a fin de que brinde su opinión favorable.
- 1.11. Mediante correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2021, la Coordinación de Metodologías de la Dirección de Política y Estrategias de Inversión Pública de la DGPMI remite comentarios y precisiones adicionales a la actualización de la FTE y su instructivo, para la consideración del Sector, los mismos que fueron elaborados conjuntamente con el equipo sectorial de la Dirección de Gestión de Inversiones de la DGPMI.
- 1.12. Mediante correo electrónico de fecha 21 de octubre de 2021, luego de la revisión realizada y según lo coordinado en reuniones con la DGPMI, la UPI remite a la DGPMI la versión final de la FTE y su instructivo para que emita su opinión favorable.
- 1.13. Mediante correo electrónico de fecha 04 de noviembre de 2021, la Coordinación de Metodologías de la Dirección de Política y Estrategias de Inversión Pública de la DGPMI del MEF le indica a la UPI del MINEDU que se ha verificado que el sector ha acogido los comentarios y recomendaciones adicionales, realizados por dicha Coordinación y el Equipo Sectorial de la Dirección de Gestión de Inversiones de la DGPMI del MEF.
- 1.14. Mediante Oficio N° 00375-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, de fecha 02 de noviembre de 2021, la UPI remite a la DGPMI del MEF el Informe N° 00593-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, en el cual se sustenta la actualización de la "Ficha Técnica Estándar para el mejoramiento, ampliación y/o recuperación de los servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria" a la versión 02.3, a fin de que la DGPMI verifique que la propuesta de actualización de la citada Ficha es consistente con su metodología general.
- 1.15. Mediante Oficio N° 069-2021-EF/63.03, de fecha 02 de diciembre de 2021, la DGPMI del MEF le comunica a la OPMI del Sector Educación que, de acuerdo a la revisión efectuada por su Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública, en coordinación con el equipo sectorial de su Dirección de Gestión de Inversiones, la FTE a la versión 02.3 no considera aspectos contrarios a la metodología general aprobada por la DGPMI. En ese sentido, corresponde a la OPMI del Sector proceder con la aprobación de la referida Ficha Técnica y, posteriormente, comunicar a esta Dirección General para su publicación en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

EXPEDIENTE: UPI.2021-INT-0184266

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: E39F4A



## 2. BASE LEGAL

- 2.1. Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO del Decreto Legislativo N° 1252).
- 2.2. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y su modificatoria (en adelante, el Reglamento).
- 2.3. Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias (en adelante, Directiva N° 001-2019-EF-63.01).

## 3. ANÁLISIS

- 3.1. Conforme lo establece el numeral 16 del párrafo 10.3 del artículo 10 del Reglamento, es función de la OPMI del Sector:

*“Aprobar las metodologías específicas para la identificación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación y la formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión y fichas técnicas para formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector, las cuales son aplicables a los tres niveles de gobierno. Estas metodologías específicas y fichas técnicas deben ser consistentes con la metodología general aprobada por la DGPMI, debiendo ser remitidas a esta con el informe técnico respectivo previo a su aprobación.”*

- 3.2. Al respecto, se indica que la OPMI del Sector Educación, a la fecha, cuenta con los siguientes documentos metodológicos:

- Ficha Técnica Simplificada para Proyectos de Inversión en Instituciones Educativas de Nivel Inicial que presten servicios a un número referencial de quince (15) niños versión 1.0, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 376-2018-MINEDU (en adelante, FTS para 15 niños).
- Ficha Técnica Estándar para el mejoramiento, ampliación y/o recuperación del Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria versión 02.2, aprobada mediante Informe N° 00352-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UIPI.

- 3.3. En virtud de los cambios normativos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y del Sector Educación<sup>4</sup>, las necesidades de las Unidades Formuladoras y los requerimientos de la DGPMI del MEF, en su

<sup>4</sup> Aprobación y/o modificación de los Indicadores de brecha de los servicios del Sector Educación; del “Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios del Sector Educación para el PMI 2022-2024” (valor numérico de los indicadores); del Reglamento; la modificación de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01 y dentro de ésta del Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión y el Anexo N° 09: Lineamientos para la estandarización de Proyectos de Inversión.

EXPEDIENTE: UPI.2021-INT-0184266

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: E39F4A



calidad de ente rector<sup>5</sup> del referido Sistema Nacional, corresponde a la OPMI del Sector Educación proponer las actualizaciones de las referidas Fichas Técnicas.

3.4. Sobre la base de la asistencia técnica brindada a las Unidades Formuladoras de los Gobiernos Locales y los Gobiernos Regionales, así como las coordinaciones realizadas con la Unidad Formuladora del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) entre los meses de abril y junio de 2021, se ha identificado y evaluado los aspectos de la FTE, que deberían ser mejorados y/o modificados.

#### Con respecto a la FTE:

3.5. Considerando lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, se aprobó la FTE versión 02, mediante Informe N° 01001-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPI de fecha 16 de octubre de 2019. La FTE se encontraba alineada a las disposiciones de la citada Directiva, el Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión y el Anexo N° 09: Lineamientos para la estandarización de proyectos de inversión. Del mismo modo, la FTE era compatible con los Indicadores de Brechas del Sector Educación y los Activos Estratégicos<sup>6</sup> de los Servicios de Educación Básica Regular.

3.6. Posteriormente, mediante Informe N° 00352-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, el 12 de julio de 2021, la UPI aprueba la versión 02.2 de la referida Ficha, debido a una actualización y mejora de sus fórmulas.

3.7. En virtud a las asistencias técnicas, realizadas y brindadas por la UPI, en su calidad de OPMI del Sector Educación a las Unidades Formuladoras de los gobiernos locales y los gobiernos regionales; así como a las coordinaciones realizadas con la Unidad Formuladora de PRONIED y con la DGPMI, a la fecha, se han identificado que, respecto de los procesos de formulación y evaluación, se requieren realizar cambios NO SUSTANCIALES en relación a la FTE versión 02.2, los mismos que no alteran su esencia, y están relacionados a:

- Mejora en las fórmulas internas para el proceso de datos.
- Mejoras en el cuadro de saneamiento físico legal (cantidad de predios a analizar).
- Mejora en el cuadro de presupuesto de mobiliario y equipos.
- En el anexo 02 de la FTE, se ha considerado el cuadro “PASO 7: ESTIMACIÓN DE COSTOS DE OBRAS DE CONTINGENCIA” (*Actividades que no generan Activos Estratégicos*), donde se debe considerar dentro de los costos de infraestructura a aquellos Costos de Contingencia que están referidos a los costos considerados en los mecanismos de contingencia que se consignarán en el estudio, a fin de que los alumnos puedan continuar con sus estudios mientras se implementa y/o ejecuta el proyecto de inversión, con las condiciones de habitabilidad para la continuidad del servicio en los siguientes ambientes o

<sup>5</sup> El párrafo 5.2 del artículo 5 del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, señala que el MEF a través de la DGPMI es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

<sup>6</sup> Mediante Oficio N° 00596-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPI de fecha 30.12.2019, la UPI remite a la DGPMI del MEF, el Listado de los activos estratégicos para los servicios de Educación Inicial (S5), de Educación Primaria (S6), Servicio de Educación Secundaria (S7).

EXPEDIENTE: UPI.2021-INT-0184266

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: E39F4A



estructuras de carácter provisional tales como: aulas prefabricadas, servicios higiénicos prefabricados y/o cercos perimétricos prefabricados.

Cabe mencionar que el instructivo de la FTE también ha sido actualizado de modo que contemple los cambios mencionados.

3.8. Por lo tanto, por el presente Informe se sustenta una actualización de la FTE a la versión 02.3, lo que permitirá una mejor operatividad en su uso por parte de las Unidades Formuladoras del Sector Educación y de los gobiernos subnacionales. Dicha actualización ha sido revisada previamente por la Coordinación de Metodologías de la Dirección de Política y Estrategias de Inversión Pública y el Equipo Sectorial de la Dirección de Gestión de Inversiones de la DGPMI, conforme se expone en el correo electrónico de fecha 04 de noviembre de 2021.

### Con respecto a la FTS:

La Ficha Técnica Simplificada versión 1.0 para la formulación de los proyectos de inversión del Sector Educación (en adelante, FTS versión 1.0), fue aprobada mediante Resolución Ministerial N° 429-2017-MINEDU, en el marco de la Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, la misma que fue derogada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01. En ese sentido, la FTS versión 1.0 no se encontraba actualizada, razón por la cual, no estaba alineada con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF-63.01. Establecido lo anterior, la situación de la FTS versión 1.0 era la siguiente:

- No cumplía con lo requerido por el Formato N° 07-A: Registro de Proyectos de Inversión de la citada Directiva.
- No cumplía con lo indicado en el Anexo N° 09: Lineamientos para la estandarización de Proyectos de Inversión de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01.
- No estaba asociada a los indicadores de brechas aprobados.
- No estaba asociada a los activos estratégicos de los servicios de Educación Básica Regular.
- No cumplía con justificar y sustentar el dimensionamiento del proyecto de inversión.
- No cumplía con el análisis de la sostenibilidad del proyecto de inversión.

Además, con respecto al contenido de la FTS versión 1.0, se identificó lo siguiente:

- No permitía determinar las condiciones de peligro y vulnerabilidad del terreno.
- No permitía identificar criterios de ejecutabilidad del proyecto de inversión, a fin de garantizar el inicio oportuno de la ejecución de acciones.
- No contaba con el procesamiento de costos estandarizados, de acuerdo con la sistematización de costos referenciales por m<sup>2</sup>, y a la programación arquitectónica de la propuesta técnica en función a la demanda total estimada, número de aulas requeridas, ambientes complementarios, etc.
- No contaba con toda la información que se requiere para el registro del proyecto de inversión en el Banco de Inversiones.

EXPEDIENTE: UPI.2021-INT-0184266

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: E39F4A



- 3.9. Asimismo, del análisis realizado por la UPI en coordinación de la Unidad Formuladora del PRONIED para la elaboración de la FTE versión 02.2, se concluyó que el contenido de la información de una ficha técnica estándar y una ficha técnica simplificada para los servicios de Educación Básica Regular (EBR), debería ser el mismo y tener el mismo formato, teniendo en cuenta que los requerimientos metodológicos para la formulación de un proyecto de inversión para los servicios de EBR son los mismos, sin importar el monto de la inversión, y por ello tienen que cumplir los mismos estándares sectoriales indicados en los estándares de calidad vigentes<sup>7</sup>.
- 3.10. En ese sentido, a través del presente Informe se ha visto por conveniente proponer que, al igual que la FTE versión 02.2, la FTE versión 02.3 pueda ser utilizada para los rangos<sup>8</sup> que le corresponde a la ficha técnica simplificada, lo que permitirá una mejor operatividad y la estandarización en el uso de las fichas técnicas por parte de las Unidades Formuladoras del Sector Educación, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y que los proyectos de inversión en el rango de la ficha técnica simplificada cumplan con los principios de estandarización indicados en el Anexo N° 09: Lineamientos para la estandarización de proyectos de inversión de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, como son:
- **Simplificación:** Se busca una estandarización que pueda reducir procesos, quedándose únicamente con los indispensables.
  - **Replicabilidad:** Se debe buscar que el nuevo instrumento se aplique de manera estructurada y se adapte a las necesidades de los formuladores, toda vez que existe una muestra representativa de los proyectos de inversión asociados a la tipología a estandarizar que respaldan un diseño técnico adaptable y la estandarización de procesos de la fase de formulación y evaluación de los proyectos de inversión. Al respecto, es necesario señalar que los servicios educativos de Inicial, Primaria y Secundaria tienen la mayor cantidad de locales escolares y número de estudiantes que requieren atención a nivel nacional. Esta infraestructura responde a las Normas de Diseño de locales escolares del nivel inicial, primaria y secundaria aprobadas por el Sector<sup>9</sup>. En consecuencia, la UPI por cuerda separada sustentará y tramitará la derogación de la Resolución Ministerial N° 429-2017-MINEDU, por corresponder.

<sup>7</sup> Los estándares de calidad para cada servicio identificado en el marco del Invierte.pe pueden ser encontrados en el siguiente enlace: <http://www.minedu.gob.pe/programacion-multianual-inversiones/>

<sup>8</sup> "Artículo 22. Niveles de documentos técnicos

22.1 De acuerdo al artículo 16 del Reglamento, para la formulación y evaluación de un proyecto de inversión la UF aplica los siguientes niveles de documentos técnicos:

1. *Ficha técnica simplificada:* se elabora para los proyectos de inversión simplificados, cuyos montos de inversión, a precios de mercado, sean iguales o menores a setecientos cincuenta (750) UIT." (Directiva N° 001-2019-EF-63.01)

<sup>9</sup> Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU, la Norma Técnica denominada "Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Inicial, aprobado por Resolución Viceministerial N° 104-2019-MINEDU, (Servicio de Educación Inicial), la Norma Técnica denominada "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria", aprobada por Resolución Viceministerial N° 084-2019-MINEDU y actualizada por Resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU.

EXPEDIENTE: UPI.2021-INT-0184266

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: E39F4A



- **Nivel de calidad:** Se busca un nivel de calidad que permita la ejecución del proyecto de inversión y que minimice las modificaciones al diseño técnico, las metas físicas de los activos, entre otros.

3.11. Con respecto al contenido de la FTS versión 1.0, se muestra el siguiente cuadro comparativo, que muestra los contenidos específicos que fueron incorporados en la FTE versión 02.2 respecto de la FTS versión 1.0 y que permanecen en la propuesta de la FTE versión 02.3, la cual también podrá utilizarse en el rango de los proyectos de inversión de la FTS.

**Cuadro:** Comparativo de contenidos específicos de las FTS V.01 y la propuesta de FTE versión 02.3

Contenidos propuestos por el sector	FTS V.01	FTE V.02.3
<b>A. Alineamiento a una brecha prioritaria</b>		
A1. Responsabilidad funcional	X	X
A2. Articulación con el Programa Multianual de Inversiones (PMI)	X	X
A2.1 Servicios públicos con brecha identificada y priorizada de educación básica regular:	X	X
A2.2 Indicador de brecha de acceso a servicios	-	X
A2.3 Contribución al cierre de brecha	-	X
A2.4 Tipología de proyecto de inversión	-	X
<b>B. Institucionalidad</b>		
B1. Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)	-	X
B2. Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión (UF)	X	X
B3. Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)	X	X
B4. Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)	-	X
<b>C. Formulación y evaluación</b>		
<b>C1. Identificación</b>		
C1.1 Datos de Unidades productoras	X	X
C1.2 Naturalezas de intervención	X	X
C1.3 Servicios a intervenir	X	X
C1.4 Localización geográfica de la Unidad Productora UP	-	X
C1.5 Área de estudio y área de influencia	-	X
C1.6 Descripción del saneamiento físico legal	-	X
C1.7 Descripción de la situación actual de los servicios básicos	-	X
C1.8 Descripción de las características físicas de los terrenos	-	X
C1.9 Descripción de la situación actual del local educativo	-	X
C1.10 Descripción de peligros	-	X
<b>C2. Justificación del proyecto de inversión:</b>		
C2.1 Problema Central y Objetivo del proyecto de inversión	X	X
<b>C3. Alternativas del proyecto de inversión:</b>	X	X
C4. Estimación de demanda, número de aulas y capacidad de producción		
C4.1 Horizonte de evaluación	X	X
C4.2 Principales parámetros y supuestos asumidos para la proyección de la demanda.	X	X
C4.3 Balance de oferta y demanda de los servicios de educación inicial, primaria y/o secundaria		
C4.3.1 Balance del Servicio de Educación Inicial - Ciclo 1	-	X
C4.3.2 Balance del Servicio de Educación Inicial - Ciclo 2	X	X
C4.3.3 Balance del Servicio de Educación Primaria	X	X
C4.3.4 Balance del Servicio de Educación Secundaria	X	X

EXPEDIENTE: UPI.2021-INT-0184266

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: E39F4A



C4.4 Beneficiarios directos	X	X
C4.5 Análisis técnico del tamaño del proyecto de inversión (estimación de aulas)	-	X
C4.6 Capacidad de producción	-	X
C5. Unidad productora, acciones, costos de inversión y cronograma de inversión:		
C5.1 Metas físicas, costos y plazos (sistematizado)	-	X
C5.2 Costos total de inversión (Metas físicas + Otros costos)	-	X
C5.3 Cronograma de proyecto de inversión según componentes	X	X
C5.4 Monto de inversión financiado con recursos públicos	-	X
C5.5 Cronograma de metas físicas	X	X
C5.6 Costo de proyectos inversión a precios sociales	-	X
<b>C6. Operación y mantenimiento</b>	X	X
<b>C7. Criterios de decisión de inversión</b>	X	X
<b>C8. Análisis de sostenibilidad de la alternativa recomendada</b>		
C8.1 Análisis de sostenibilidad	-	X
C8.2 ¿Qué medidas de reducción de riesgos se están incluyendo en el proyecto de inversión?	-	X
C8.3 Costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos en contextode cambio climático	-	X
C8.4 UEP que asumirá el financiamiento de la operación ymantenimiento	-	X
C8.5 Si es el caso, nombre de la organización privada que asumirá el financiamiento de laoperación y mantenimiento	-	X
C8.6 Documentos que sustentan los acuerdos institucionales u otros que garantizan el financiamiento de los gastos de operación y mantenimiento	X	X
C9. Modalidad de ejecución prevista:	X	X
C10. Fuente de financiamiento:	X	X
C11. Responsables de la elaboración de la Ficha Técnica Estándar	-	X
C12. Conclusiones:	X	X
C12.1 Resultado de la formulación y evaluación	X	X
C12.2 Principales argumentos que sustentan el resultado de la formulación y evaluación	-	X

Elaboración propia

### Con respecto a la FTS para 15 niños:

- 3.12. Conforme se expuso en el Informe N° 00352-2021-MINEDU-OPEP-UPI, para la aprobación de la FTE versión 02.2, la FTS para 15 niños se mantiene vigente debido a que es el único instrumento sectorial con el cual actualmente se puede calcular el área referencial de terrenos para locales educativos del nivel Inicial – Ciclo II, por lo cual para los nuevos proyectos de inversión que requieran intervenir en IIEE de nivel inicial de quince (15) a diecinueve (19) niños, se deberá tomar como referencia el programa arquitectónico de la FTS para 15 niños, pero se deberán formular y registrar en el Banco de Inversiones con el formato de la FTE versión 02.3.

En virtud a lo expuesto, la DGPMI del MEF, mediante Oficio N° 069-2021-EF/63.03, señala que la FTE a la versión 02.3 no considera aspectos contrarios a la metodología general aprobada por dicha Dirección General, por lo cual corresponde que la OPMI del Sector apruebe la FTE versión 02.3, y que posteriormente comunique dicha aprobación a la DGPMI del MEF, para publicación en el portal institucional del MEF.

**EXPEDIENTE: UPI.2021-INT-0184266**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **E39F4A**



#### 4. CONCLUSIONES

- 4.1. La OPMI del Sector Educación, en el marco de la función establecida en el inciso 16 del numeral 10.3 del artículo 10 del Reglamento, ha elaborado la versión actualizada de la Ficha Técnica Estándar para el mejoramiento, ampliación y/o recuperación de los servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria del Sector Educación, denominada versión 02.3 (en adelante, FTE versión 02.3), habiendo sido revisado su contenido por la DGPMI del MEF, la cual ha indicado que la referida Ficha Técnica no considera aspectos contrarios a la metodología general aprobada por dicha Dirección General. Por lo que corresponde a la OPMI del Sector Educación proceder con la aprobación de la referida Ficha Técnica y, posteriormente, comunicarla a la DGPMI para su publicación en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 4.2. Con el objetivo de masificar una herramienta metodológica estandarizada que facilite el proceso de formulación, la FTE versión 02.3, es válida también para los rangos que correspondían a la FTS (montos menores o iguales a 750 UIT). Por lo tanto, ésta ficha FTE puede ser utilizada para la formulación de proyectos de inversión de los servicios de Inicial, Primaria y Secundaria, cuyo umbral de inversión sea igual o menor a 15,000 UIT<sup>10</sup>.
- 4.3. La FTS para 15 niños se mantiene vigente debido a que es el único instrumento sectorial con el cual actualmente se puede calcular el área referencial de terrenos para locales educativos del nivel Inicial – Ciclo II, por lo cual para los nuevos proyectos de inversión que requieran intervenir en IIEE de nivel inicial de quince (15) a diecinueve (19) niños, se deberá tomar como referencia el programa arquitectónico de la FTS para 15 niños, pero se deberán formular y registrar en el Banco de Inversiones con el formato de la FTE versión 02.3.

#### 5. RECOMENDACIÓN

- 5.1. Se recomienda remitir el presente informe a la DGPMI del MEF, a fin de dar atención a lo señalado en el Oficio N° 069-2021-EF/63.03.

<sup>10</sup> Mediante el Informe N° 01001-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPI del 16 de octubre del 2019, la UPI ha establecido que el límite superior es de 15,000 UIT para la utilización de la Ficha Técnica Estandarizada (FTE) versión 2.0.

**EXPEDIENTE: UPI.2021-INT-0184266**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **E39F4A**





PERÚ

Ministerio  
de Educación



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Es todo cuanto debemos informar.

Atentamente,

**VÍCTOR ZAID CUEVA GANDULLIA**  
Profesional Evaluador de Proyectos de  
Inversión Pública del Ministerio de  
Educación

**VÍCTOR HUGO SIPIÓN FERNÁNDEZ**  
Profesional Evaluador de Proyectos de  
Inversión Pública del Ministerio de  
Educación

**ERNESTO FRANCISCO ARIAS VALVERDE**

Coordinador (e) de Metodologías y Gestión del Conocimiento

Con la conformidad de la Directiva Pública que suscribe, en el marco de lo establecido en el numeral 16 del párrafo 10.3 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, se APRUEBA la actualización de la Ficha Técnica Estándar para el mejoramiento, ampliación y/o recuperación de los servicios de educación inicial, primaria y secundaria del Sector Educación versión 02.3 y su instructivo, los cuales se anexan al presente Informe.

**MARÍA INÉS GUTIÉRREZ PRADO**

Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones  
Jefa de la Unidad de Programación e Inversiones

EXPEDIENTE: UPI.2021-INT-0184266

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: E39F4A



**Siempre  
con el pueblo**

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000